

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**ACUERDO No. 384 DEL 09 DE JUNIO DE 2022**

“Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2022”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de las facultades legales y, en especial, de las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo 20 de 1990, Acuerdo Junta Directiva 107 del 10 de marzo de 2010, y los Decretos 714 de 1996, Decreto 777 de 2019, Decreto 192 de 2021, 518 de 2021 y 540 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Salud a través del Fondo Financiero Distrital de Salud, actuando como Entidad rectora del Sistema de Salud en Bogotá D.C., es responsable de garantizar el derecho a la salud, mediante un modelo de atención integral e integrado y la gobernanza para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital.

Que la Secretaría Distrital de Salud - FFDS, en virtud de lo establecido en la Ley 152 de 1994 “*Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*”, Acuerdo 12 de 1994 “*Estatuto de Planeación del Distrito Capital*”, Decreto 192 del 2 de junio de 2021 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” Acuerdo 761 del 11 de junio 2020 “*Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*” 2020-2024 aprobado por el Concejo de Bogotá, el Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS, debe contar con el Presupuesto necesario para atender los requerimientos de Inversión en salud, orientados a garantizar las metas del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” por lo cual se hace necesario efectuar el presente traslado presupuestal.

Que mediante el Decreto No. 540 de 24 de diciembre de 2021 “*Por el cual se líquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518*

del 16 de diciembre de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital', el cual aprueba para la vigencia 2022 del presupuesto para el Fondo Financiero Distrital de Salud por valor de \$ 3.127.773.051.000.

Que para fortalecer procesos importantes para el desarrollo de la Ciudad, en cumplimiento de los objetivos, metas y actividades que forman parte de los compromisos y prioridades de la agenda pública sectorial programada en el Plan de Desarrollo de "**Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI**", 2020 – 2024, el Fondo Financiero Distrital de Salud requiere contracreditar la apropiación del proyecto **7822** "Fortalecimiento del aseguramiento en salud con acceso efectivo – Bogotá" por valor de **\$ 1.281.217.362** con el fin de acreditar el proyecto **7826** "Asistencia: Discapacidad, Cuidado, Salud E Inclusión Bogotá" por valor de MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS **\$ 1.281.217.362** para incorporar recursos que propende por el cumplimiento de metas y actividades con sus respectivas magnitudes físicas programadas, que se incluyen en el proyecto, las cuales se ejecutan por medio de los convenios interadministrativos para el desarrollo de las acciones Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y de Gestión en Salud Pública – GSP con las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS.

Que mediante comunicación No. 2-2022-57446 del 20-05-2022, la Secretaría Distrital de Planeación conceptuó favorablemente la modificación propuesta en el Presupuesto de Inversión.

Que mediante comunicación No. 2022EE232644 del 08-06-2022, la Directora Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia Fiscal de 2022, por la suma **MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS**

DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS \$ 1.281.217.362,
según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	CONTRACREDITOS
O2	GASTOS	1.281.217.362
O23	INVERSIÓN	1.281.217.362
O2301	DIRECTA	1.281.217.362
O230116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	1.281.217.362
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	1.281.217.362
O2301160107	Mejora de la gestión de instituciones de salud	1.281.217.362
O23011601070000007822	Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud con Acceso Efectivo	1.281.217.362

CRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	CREDITOS
O2	GASTOS	1.281.217.362
O23	INVERSIÓN	1.281.217.362
O2301	DIRECTA	1.281.217.362
O230116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	1.281.217.362
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	1.281.217.362
O2301160106	Sistema Distrital del Cuidado	1.281.217.362
O23011601060000007826	Discapacidad, Cuidado, Salud e Inclusión	1.281.217.362

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de junio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ STELLA
CAMPILLO
HERNANDEZ

Firmado
digitalmente por LUZ
STELLA CAMPILLO
HERNANDEZ

LUZ STELLA CAMPILLO HERNANDEZ
Presidente Junta Directiva
Fondo Financiero Distrital de Salud.



JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ
Secretario Técnico Junta Directiva
Fondo Financiero Distrital de Salud

VoBo : Luis Miguel Usuga Samudio
Aprobó: Raúl Alberto Bru Vizcaíno
Revisó: Edson Ernesto Rojas Bayona
Elaboro: Glisan Ardila P